



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°60-2022-AL-MPC

Cañete, 23 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 0673-2022-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe Legal N° 131-2022-GAJ-MPC, de fecha 21 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 084-2022-GM-MPC, de fecha 22 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 34° señala "Que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones";

Que, mediante Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promueve la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 28.1 señala "Que, para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, se susciten dudas razonables sobre el incumplimiento del contrato. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado (...);"

Que, el numeral 68.3, del artículo 68° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles";

Que, se convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2022-MPC/CS-1 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) AÑO FISCAL 2022", por el valor estimado de S/423,830.40;

Que, mediante Informe N° 0673-2022-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 16 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala "Que, el Órgano encargado de las contrataciones se encuentra a cargo del procedimiento de selección: "Adquisición de alimentos para el programa vaso de leche (PVL) año fiscal 2022. El procedimiento de selección en mención se encuentra en la etapa de evaluación de ofertas y calificación, por lo que informamos que un (01) postor presentó oferta en el SEACE, la cual fue evaluada y calificada, siendo su oferta económica superior al valor estimado y que para la culminación del procedimiento de Contratación de Bienes se solicita ampliación presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 686-2022-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha de recepción 17 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, expresa que dentro de la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, se verificó que el postor INVERSIONES CHISAL S.R.L. formuló su oferta económica por el importe de S/ 427,664.40 soles, superando el valor estimado en S/ 3,834.00 soles por lo que solicita la actualización de la certificación de crédito presupuestario; solicitando opinión legal sobre la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado para la "Adquisición de Alimentos para el Programa Vaso de Leche (PVL) año fiscal 2022";

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N° 131-2022-GAJ-MPC, de fecha 21 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: " (...) 3.2 Que, resulta procedente viabilizar, la certificación de crédito presupuestario, con el sustento ante el titular de la entidad, por el OEC sobre la necesidad de su aprobación, acorde con los informes, por la suma de S/3,834.00, a fin de que el Comité de Selección considere por válida la oferta económica que supera el valor estimado en el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2022-MPC/CS-1 para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) AÑO FISCAL 2022";

Que, mediante Informe N° 719-2022-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 22 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado, mediante acto resolutivo para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) AÑO FISCAL 2022";

Que, mediante Informe N° 084-2022-GM-MPC, de fecha 22 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la documentación para conocimiento y trámite correspondiente;

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2022-MPC/CS-1 para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) AÑO FISCAL 2022", por el monto total ascendente de S/3,834.00 (Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponga lo correspondiente para el cumplimiento de lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N°001-2022-MPC/CS-1 para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) AÑO FISCAL 2022", debiendo adoptar las medidas que corresponda.

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL